

| Número de orden | Propietario                      |                 | Finca                     |         |
|-----------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|---------|
|                 | Nombre y apellidos               | Residencia      | Pago                      | Clase   |
| 1               | Buenaventura Mateo Beltrán ..... | La Milana ..... | Carratudela .....         | Cereal. |
| 4               | Idem .....                       | Idem .....      | Corral Nuevo .....        | Idem.   |
|                 | Arrendatarios:                   |                 |                           |         |
| 12              | Doroteo Mateo Beltrán .....      | Baniel .....    | Senda del Río .....       | Idem.   |
| 19              | Buenaventura Mateo Beltrán ..... | La Milana ..... | Allagares .....           | Idem.   |
| 30              | Idem .....                       | Idem .....      | Camino Baniel .....       | Idem.   |
| 36              | Doroteo Mateo Beltrán .....      | —               | Huertecillo .....         | Idem.   |
| 41              | Buenaventura Mateo Beltrán ..... | Idem .....      | Arial de la Iglesia ..... | Idem.   |
| 42              | Pedro Gallego Gil .....          | Almazán .....   | »                         | Idem.   |

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Vicente Ferrer Roig, de Gandia (Valencia).*

Vista la documentación presentada por don Vicente Ferrer Roig, como propietario de la fábrica de lejías situada en Potries (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Las Dos Palmas», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envasado que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con las exigencias establecidas en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Vicente Ferrer Roig», de Gandia (Valencia), para utilizar en el envasado de lejía «Las Dos Palmas», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad, color verde, forma botella con asa de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 78 milímetros de diámetro por 27½ milímetros de altura total con 1,4 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están grabados en relieve y en el mismo color del envase.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 101 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envases para lejía de uso doméstico presentado por «Química Santa Rita, S. L.», de Gijón.*

Vista la documentación presentada por «Química Santa Rita, S. L.» como propietaria de la fábrica de lejías situada en Gijón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Otra», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Química Santa Rita, Sociedad Limitada», de Gijón, para utilizar en el envasado de la lejía «Otra», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad color amarillo, forma botellín de 230 centímetros cúbicos de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste

en tapón roscado con ajuste cónico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 100 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica a 13 KV. desde la central de Cordovilla, de «Iberduero, S. A.», hasta el término municipal de Belascoain.

Considerando que su instalación ha sido autorizada por la Dirección General de la Energía,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en septiembre de 1965 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.856-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pegaso-Allis Chalmers», modelo 250 AW (110) Ag.*

Solicitada por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Pegaso-Allis Chalmers», modelo 250 AW (110) Ag., cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 104 (ciento cuatro) CV.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

**Marca** ... .. «Pegaso-Allis Chalmers».  
**Modelo** ... .. 250 AW (110) Ag.  
**Tipo** ... .. Oruga.  
**Número de bastidor o chasis** ... .. 200053.  
**Fabricante** ... .. «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» Barajas (Madrid).  
**Motor: Denominación** ... .. «Pegaso», modelo 9064.  
**Número** ... .. 452013.  
**Combustible empleado** ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | VELOCIDAD (r. p. m.) |                | Consumo específico (gr/CV - hora) | CONDICIONES ATMOSFERICAS |                  |
|---|----------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------|
|   | Motor                | Toma de fuerza |                                   | Temperatura (°C)         | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia

|  |       |       |       |     |      |     |
|--|-------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados ... ..                                    | 94,6  | 1.600 | 1.100 | 230 | 30   | 711 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... .. | 103,6 | 1.600 | 1.100 | —   | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| Datos observados ... ..                                    |  |  |  |  |  |  |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... .. |  |  |  |  |  |  |

III. *Observaciones*; El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante. El tractor carece de toma de fuerza propiamente dicha. Para efectuar el ensayo el fabricante ha suministrado un eje especial que no hace apto al tractor para accionar a la toma de fuerza las máquinas agrícolas usuales.